

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble denominado Silo de La Palma del Condado, en la Palma del Condado (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 de la citada ley, se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción.

Por su parte, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero y declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la citada Consejería la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza en materia de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 5.1 del citado Reglamento, la persona titular de la actual Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental la competente para incoar y tramitar los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, dispone la forma de inscripción, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El Silo de La Palma del Condado, un edificio de estilo arquitectónico racionalista de líneas muy geométricas con una volumetría contundente y aspecto grandioso, se erige como respuesta a la necesidad de almacenamiento del cereal en los sitios de mayor producción agrícola, durante una época en la que la cosecha era muy irregular, siendo este el primer espacio proyectado en la provincia de Huelva, aprobado por Órdenes Ministeriales de 26 de julio y 27 de noviembre de 1946, dentro de la Red Nacional de Silos, dado su emplazamiento estratégico en la red básica de cereales. El inmueble se corresponde con la tipología de silo de recepción, pudiendo almacenar hasta 2.000 toneladas métricas de grano, cuya moderna maquinaria permitía recibir rápidamente el grano directamente desde los productores, clasificándolo y conservándolo hasta su posterior redistribución a los puntos de consumo, resultando una muestra singular del patrimonio industrial onubense.

Su arquitectura simboliza un periodo gris y de carestías, vestigio material de la importancia de la economía agraria palmerina durante la segunda mitad del siglo XX, basada en un lenguaje arquitectónico inspirado en la premisas de utilidad, sencillez y economía. El silo se presenta como un hito paisajístico de la localidad gracias a su emplazamiento junto al ferrocarril, contundente presencia y alzado sobre el horizonte urbano de La Palma del Condado.

Como valor añadido a todo ello, el edificio principal alberga una importante colonia de cernícalos primilla, de las pocas existentes en España.

Por todo lo cual, a la vista de la propuesta formulada por el Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de la Consejería de, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el artículo 5.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del inmueble denominado Silo de la Palma del Condado, en La Palma del Condado (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo. Concretar provisionalmente un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, la parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Cuarto. Hacer saber a las personas propietarias, titulares de derechos y simples poseedores de los bienes, que tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Quinto. Hacer saber al Ayuntamiento de La Palma del Condado que debe procederse a la suspensión de las actuaciones que se estén desarrollando y de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, hasta que se obtenga la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico.

Sexto. Continuar la tramitación del procedimiento de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación se llevará a cabo por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva.

Séptimo. Ordenar que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2020.- El Director General, Miguel Ángel Araúz Rivero.

00169653

A N E X O**I. Denominación.**

Principal: Silo de la Palma del Condado.

Secundaria: Silo de recepción de La Palma del Condado.

II. Localización.

Provincia: Huelva.

Municipio: La Palma del Condado.

Dirección: calle del Molino Nuevo número 2.

III. Descripción.

La Red Nacional de Silos atribuyó al silo de La Palma del Condado la consideración de «silo de recepción», siendo destinado a recibir el grano directamente desde los sitios de producción para su posterior redistribución a los puntos de consumo. Aunque el proyecto concebía un silo con una capacidad mínima, siendo dotado para contener 950 Tm, el edificio era fácilmente ampliable mediante adición de uno, dos, o tres cuerpos nuevos, fácilmente acoplables, dependiendo de las necesidades del servicio.

El bajo porcentaje de humedad con que se recogen los cereales ha hecho prescindir de todo dispositivo de ventilación de las celdas de desecación del grano, no obstante era posible incorporar dispositivos de ventilación de las mismas o de desecación del grano. Se realizarían labores de trasvase de una celda a otra o el paso por la maquinaria de antelimpia, realizándose mecánicamente una selección y desinfección de semillas adecuado. Todos los silos de esta época son de celdas cuadradas, constituidas por paredes de ladrillo armado que se cruzan mediante piezas premodeladas de hormigón. Este sistema, ideado en Alemania por los señores Schultz y Kling, conocidos constructores y autores, presenta la ventaja de suprimir costosos encofrados y de permitir una gran rapidez en la ejecución.

El edificio del silo de La Palma es un claro ejemplo de arquitectura industrial agroalimentaria, destinado al almacenamiento vertical de grano, para facilitar así las tareas de llenar, vaciar o mover el grano de unas celdas a otras, para evitar su fermentación e incluso la selección de granos como semilla. Para cumplir con su función los silos cuentan con una serie de características comunes. En este caso, encontramos las celdas de almacenamiento, en número de 20, que se configuran como grandes depósitos verticales adosados entre sí, formando filas, que no se aprecian a simple vista, a excepción de las bocas salientes en la planta baja y las entradas en la planta sexta. Las paredes laterales son de ladrillo armado, con vigas de hormigón cada cierta altura que crean unas celdas rígidas y estables. La torre elevadora aloja en su interior la maquinaria necesaria para elevar el grano desde el foso o tolva, donde descargaban el grano los camiones, hasta la galería superior horizontal de reparto. Allí se encontraba la maquinaria que distribuía el grano en las distintas celdas. Para sacar el grano de las celdas existía una galería inferior donde se encontraba toda la maquinaria que permitía recoger el grano por gravedad, pesarlo y sacarlo o cargarlo en los camiones. El silo también cuenta con una marquesina en la zona de recepción del grano, para proteger tanto a los agricultores como a la mercancía de las inclemencias del tiempo –básicamente sol, puesto que la labores de cosecha del trigo se realizan en verano–.

El edificio principal es de planta rectangular y exento, estando orientado de este a oeste junto a la vía del tren. Tiene una torre frontal que se levanta anexa al cuerpo que contiene las celdas de almacenamiento del cereal o también llamados depósitos de grano. Su altura es de 31,20 m hasta el forjado de cubierta, aunque hasta los 25,20 m es impracticable, al constituir las celdas donde se almacenaba el grano, con una entreplanta sobre la última planta practicable a una altura de 28,20 m. Además cuenta con un semisótano y planta baja en la que se ubicaba la maquinaria y tolvas de descarga. La

torre sobresaliente contiene el núcleo de escaleras y montacargas que asciende hasta la terraza mirador unas dos plantas más y además se comunica con el edificio principal, siendo la altura del forjado en esta parte de 39,20 m.

Los materiales que predominan son el ladrillo como elemento decorativo en la planta baja, planta última y torre frontal completa, siendo el resto enfoscado en blanco u hormigón pintado en este mismo color blanco en la fachada. Los forjados y pilares son de hierro y cemento de excelente calidad, debido a que necesita soportar grandes cantidades de cereal, por lo que la estructura está calculada para soportar un sobrepeso de más 2.200 toneladas en su conjunto. Las paredes de las celdas están ejecutadas con fábrica armada de ladrillo y la estructura portante es de hormigón. Las cubiertas son planas transitables.

El silo fue construido en dos fases, una primera, promovida en el año 1949 por el Servicio Nacional del Trigo, que comprende la torre de comunicación vertical y 11 celdas ubicadas al este, cuyo proyecto original está firmado por el ingeniero agrónomo don Leandro de Haro y Moreno y la ampliación de septiembre de 1979, promovida por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, adosado al anterior y que cuenta con 9 celdas hacia el oeste, actuación que se percibe desde el exterior con una línea vertical de unión entre ambas fases, en el interior se duplican los pilares, y en la planta sótano no se comunican ambas, estando separadas por un muro.

La distribución del silo en plantas se corresponde con el sótano y la baja, donde está la maquinaria que hace funcionar al silo, los conductos con los cangilones para transportar el grano y las tolvas de descarga; a continuación, seis pisos más –del 1 al 6–, que son las celdas o depósitos; la séptima es una inmensa sala abovedada, diáfana, coincidente con la línea de ventanas donde se encuentran los tubos de distribución, las bocas de las celdas y de mantenimiento; la octava es una entreplanta, que se proyecta sobre la séptima a modo de balcón corrido desde el que se puede controlar todo lo que ocurre en la séptima; la novena y la décima conforman el núcleo de la torre lateral que corona el castillete en forma de una terraza con un espléndido mirador. Las aperturas de huecos coinciden con las plantas accesibles: semisótano, planta baja –de un tamaño mayor– y planta superior del edificio principal. Igualmente, el castillete presenta aperturas de huecos ordenadas una por crujía. Los huecos están recercados por ladrillos. Tiene una marquesina metálica en el lado este a la altura de la planta baja que tenía la función de proteger de las inclemencias meteorológicas a los usuarios y a la mercancía y que conforma un elemento singular del edificio.

Estructuralmente, la planta baja, la séptima y la octava son muy diáfnas, no hay muros divisorios, de manera que el peso es soportado por los muros perimetrales y los numerosos pilares que salpican estas plantas. Los techos son muy altos, con el fin de crear una cámara de ventilación y posibilitar una temperatura estable.

La planta del silo se asemeja a una parrilla, ya que los depósitos son prismáticos de sección cuadrada, lisos, dispuestos verticalmente y yuxtapuestos. La vía del tren se encuentra próxima, ya que gran parte del grano almacenado provenía por este medio de transporte. Todavía hoy se conservan fragmentos de la antigua vía férrea al sur del silo en el borde del muelle que rodea al silo.

Una vez que el grano era vaciado en el sótano, bien desde el tren bien desde los camiones, gracias a las tolvas situadas fuera del edificio, cuyas bocas estaban a nivel del suelo, era conducido a través de unos conductos, en cuyo interior hay unos cangilones que movían el grano, hasta subirlo a la planta séptima. Una vez allí, se repartía en los diferentes depósitos mediante unos largos tubos móviles o transportadores que penden de los conductos principales que recorren el silo a lo largo de los muros norte y sur. Muestra de ello son los distintos tipos de bocas con sus correspondientes tapas presentes en el suelo de dicha planta. Las circulares servían para llenar las celdas. Otras se utilizaban para su limpieza y mantenimiento, pues se producían adherencias a las paredes que había que eliminar, lo que hacía un operario que bajaba con un sistema de

polea conectado a una máquina que aún se conserva. Desde que el cereal entraba, el proceso estaba completamente mecanizado. En la planta baja y en el sótano existe una boca para llenar sacos y camiones. También se conservan algunas ensacadoras, por lo que se deduce que unas bocas estaban destinadas a llenar sacos, y otras llenaban el transporte a gran escala –trenes y camiones–.

Uno de los peores enemigos del grano almacenado es la humedad, ya que si se condensa, el grano empieza a fermentar y pierde el agua. Con el fin de evitarlo, se dota de un sistema de trasvase del grano, mediante el cual este se lleva de una celda a otra. La ventilación se efectuaba conduciéndolo hacia el sótano y reconduciéndolo nuevamente hasta arriba para depositarlo en otra celda libre, favoreciendo en el tránsito su aireación y, consiguientemente, la bajada de temperatura. De esta forma, el grano nunca permanecía estático, de ahí que la maquinaria que mueve los entresijos del silo sea tan importante, lo que ha llevado a calificar los silos, en general, como edificios-máquina. También se aprovechaba ese desplazamiento para fumigar si fuera necesario en el tránsito del sótano a la nueva celda

Junto a la entrada este se halla el panel de control de las operaciones de carga y descarga, así como de mantenimiento y limpieza. Desde aquí se vigilaba la temperatura a través de un aparato específico para ello. Desde la sala de control que se encuentra en la zona este, mediante un cuadro de mandos eléctrico, se vigilaban todas las operaciones: puesta en marcha, régimen de motores y máquinas, y el curso que sigue el grano a través de elevadores, distribuidores, tolvas limpiadoras y máquinas de selección y clasificación. Para las celdas pertenecientes a la ampliación del silo había que realizar las labores de dirigir el grano a las 9 celdas de forma manual desde la planta 6.ª, no pudiéndose realizar desde el panel de control de la planta baja.

El conjunto agroalimentario lo completan la siguientes instalaciones, todas ellas conservadas en la actualidad: el centro de transformación que abastecía al edificio de electricidad, una báscula para pesar el grano y un edificio de aseos y oficina.

El estilo arquitectónico del inmueble y edificios accesorios es claramente racionalista siguiendo un modelo de la arquitectura agraria estandarizada con unos rasgos peculiares vinculados con la arquitectura popular andaluza. La mezcla del ladrillo con el blanco recuerda las viviendas rurales que se encalaban en señal de limpieza y pureza. Aunque se trata de un edificio de carácter estrictamente práctico, su fachada principal se flanquea con una torre de ladrillo en la esquina sureste que se erige asemejándose a una catedral. El uso del ladrillo en planta baja como si fuera un zócalo y en la última en contraste con el blanco del resto del edificio, en el que se ubican las celdas, consigue un juego de texturas dándole un dinamismo a la fachada. En sus inicios se podía distinguir desde el exterior la configuración de las celdas por el recercado de ladrillo que había en cada línea vertical entre celdas –actualmente pintado en blanco–.

Nos encontramos ante una de las edificaciones más representativas de La Palma del Condado, siendo en la actualidad la mas alta del municipio, constituyendo un referente paisajístico emergente en el horizonte de la localidad junto al campanario de la Iglesia de San Juan Bautista.

IV. Delimitación del Bien.

El Bien queda delimitado por la parcela número 5 de la manzana 64139 (afectada parcialmente), según se detalla en el plano anexo a la presente resolución.

V. Entorno.

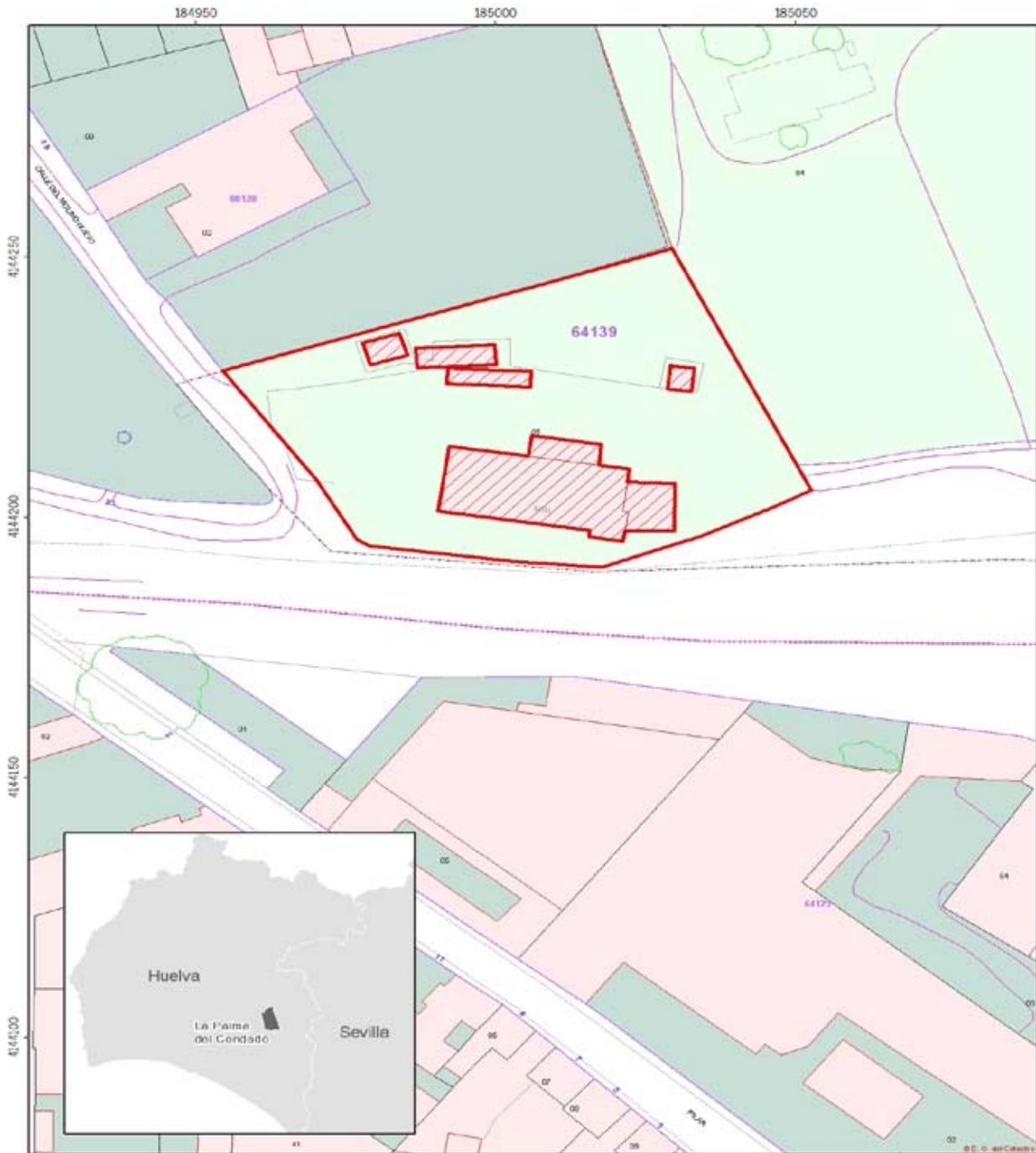
Para evitar las alteraciones que puedan afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio se ha delimitado un entorno de protección que abarca los espacios comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

El citado entorno está constituido por el resto de la parcela 5 y manzana 64139 (afectada parcialmente) que no forma parte integrante del Bien, según se detalla en el plano anexo a la presente resolución.

VI. Cartografía.

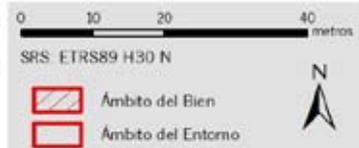
Cartografía base: Servicio WMS. Cartografía Catastral. Sede Electrónica del Catastro 2020.

00169653



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Silo de La Palma del Condado, en La Palma del Condado (Huelva).

Cartografía base: Servicio WMS, Cartografía Catastral. Sede Electrónica del Catastro, 2020.



00169653

